



AYUNTAMIENTO DE TERRATEIG

CALLE IGLESIA, 6 - 46842-TERRATEIG (VCIA).

TELEF.: (96)288 70 76 FAX: (96)289 60 51

TRINIDAD GIL GARRIGUES, Secretaria - Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, en funciones en este Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento de Terrateig, en sesión de Pleno celebrada el día **5 de diciembre de 2000**, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

5.- SUPRESIÓN ORDENANZA DE EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS.

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre supresión de la Ordenanza de expedición de fotocopias, revocando el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2.000.

Dado que el expediente iniciado en dicha sesión plenaria no llegó a tramitarse y que la actual maquina fotocopidora que dispone el Ayuntamiento no tiene capacidad suficiente para realizar gran número de fotocopias, y considerando el escaso personal existente que hace imposible el que un funcionario, de forma continuada, se pueda dedicar a la prestación de dicho servicio.

Dado que la Alcaldía en dicha propuesta mantiene que, ante la dificultad que les plantea a algunos vecinos el desplazarse a otra localidad para realizar alguna fotocopia de primera necesidad (D.N.I., Cartilla de la Seguridad Social, resultado de algún análisis clínico), se realizarán las mismas sin coste alguno para los particulares.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 2 votos a favor y uno en contra del Concejal D. Juan Luis Montaner, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Propuesta de la Alcaldía anulando el expediente iniciado para la aprobación de la Ordenanza por expedición de fotocopias y telefax, revocando el acuerdo del Pleno en sesión celebrada en fecha 28 de marzo de 2.000.

Segundo.- Mantener la prestación de dicho servicio en casos excepcionales, para aquellos vecinos que tengan dificultad en desplazarse a otra localidad y para los supuestos de necesidad anteriormente especificados, sin coste alguno para los particulares.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visado de la Alcaldía y a salvo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre), en Terrateig, a 18 de diciembre de 2000.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
(S.A.T. DIPUTACIÓN DE VALENCIA)